

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **DOS DE MAYO DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos de la Sr^a. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asiste el Concejel D. Luis Javier Talavera Torres.

Al finalizar la votación del punto séptimo y antes de iniciar el tratamiento de punto octavo se retira de la sesión el Sr. Concejel D. Juan Manuel González Asensio.

Al inicio de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Sebastián Martín Recio manifiesta que desea hacer constar en acta la repulsa de forma institucional por el atentado perpetrado el 1 de mayo en el Paseo de la Castellana de Madrid, lo cual es ratificado unánimemente por todos los señores capitulares asistentes.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 1 Y 17 DE ABRIL DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 1 y 17 de abril del actual respectivamente, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 1 de abril hasta la fecha actual, comprendiendo los números 316/02 al 462/02 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 22 de marzo, 5, 12 y 19 de abril del actual.

Igualmente, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Sebastián Martín Recio se da cuenta del nombramiento mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 5 de abril del año en curso, como Secretaria General Accidental de D^a Consuelo Herrera Quero, funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento y Técnico de Administración General, la cual venía ocupando el puesto de Oficial Mayor también con carácter accidental, y del nombramiento como Oficial Mayor Accidental de D^a Teresa Sierra Gómez, también funcionaria y Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, los cuales

quedarán revocados en el momento de la incorporación de D^a Amadora Rosa Martínez al puesto de Secretaria General por hallarse la misma en comisión de servicios, y/o en todo caso en el momento en que dichas plazas se cubran provisional o definitivamente por funcionarios de habilitación nacional.

PUNTO 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE DELEGACIONES DE AREAS MUNICIPALES.-Por el señor Alcalde – Presidente **D. Sebastian Martín Recio** se da cuenta del Decreto N^o 476/02 por el que se confiere la delegación del Area de Infraestructuras, Obras y Servicios a la concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento D. María José Rodríguez Gavira .

Seguidamente , el **Sr. Balboa Gómez** solicita al Sr. Alcalde-Presidente que explique cuales son las causas que justifican ese cambio de delegación.

Por el **Sr. Martín Recio** se manifiesta que esto se produce como consecuencia de lo acordado en la Junta General de la empresa LIMANCAR S.L. que se celebró días pasados en la cual se nombró un nuevo Presidente del Consejo de Administración, que en principio, dentro de los acuerdos entre los grupos IU/CA y Popular se había considerado que tenía que ser un concejal del grupo popular quien asumiese la delegación del Area de Infraestructuras, Obras, y Servicios y la Presidencia de dicho Consejo de Administración , y que esta persona tendría que ser D^a. María José Rodríguez Gavira. Continúa manifestando el Sr. Martín Recio que por razones que todos conocisteis en la Junta General no se pudo hacer dicho nombramiento a la concejal anteriormente mencionada, y se propuso a D^a. Carmen López Nuñez , siempre esperando que D^a. María José Rodríguez Gavira accediera al cargo de Vocal del Consejo de Administración . A continuación, el Sr. Martín Recio procede a dar la palabra a D^a. María José Rodríguez Gavira .

En este momento , toma la palabra el **Sr. González Asencio** para recordar que es el portavoz del Grupo municipal Popular .

Ante ello, el **Sr. Martín Recio** , manifiesta que se le ha dado la palabra a la Sra. Rodríguez Gavira por haber sido aludida.

A continuación, interviene la **Sra. Rodríguez Gavira** para aclarar que fue una decisión tomada por exclusivamente por el Partido Popular .

En este momento, el **Sr. Martín Recio** manifiesta que si el Portavoz de Grupo Municipal Popular desea intervenir , tiene la palabra.

El **Sr. González Asencio** afirma que ya lo ha aclarado por alusión la señora Rodríguez Gavira.

Seguidamente, interviene el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que hace algunos días se convocó una sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y del Pleno Municipal para tratar de la aprobación de los Presupuestos Generales del Ejercicio 2002, y que por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Régimen Interior en dicha sesión de la Comisión Informativa , cuya citación se notificó con menos de 24 horas de antelación , se manifestó que las razones de la urgencia se explicarían por el Sr. Alcalde en la sesión plenaria pero, curiosamente, esa sesión plenaria es desconvocada posteriormente mediante escrito que se justifica en la necesidad de mejor estudio del Presupuesto General. En consecuencia, continua manifestando el Sr. Balboa Gómez , puede afirmarse que no hay nada más incongruente que las palabras que del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Regimen Interior y la desconvocatoria de la sesión, pero es mas se ha de recordar también que Sr. Alcalde en otra sesión plenaria afirmó que era una cuestión personal y que iba a plantear un voto de confianza, por ello si alguien es un “ títere” es el Sr. Alcalde.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde-Presidente** advierte al Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista que en la próxima alusión de ese tipo que efectúe le retira la palabra, y le pide que se ciña al punto del orden del día, indicándole que en el punto sexto podrá plantear lo que estime necesario en relación a los Presupuestos Generales.

Finalmente, interviene el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que eso es demagogia, que el grupo municipal socialista se toma las cosas con seriedad , y que por supuesto se plantearán de nuevo estas

cuestiones en el debate del punto sexto.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 4 (CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO N° 1) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2.001 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2.002.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario		Importe
Partida	Concepto	
111.489	Organos de gobierno. Otras transferencias	60.101,21
121.625	Administración general. Mobiliario y enseres	1.525,00
121.626	Administración general. Equipos para proceso de información	18.031,00
121.627	Administración general. Proyectos complejos	25.032,15
313.623	Acción social. Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.410,00
313.625	Acción social. Mobiliario y enseres	4.208,00
412.632	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones	18.030,36
445.611	Medio ambiente. Otras	8.490,00
445.625	Medio ambiente. Mobiliario y enseres	752,00
451.625	Promoción y difusión de la cultura. Mobiliario y enseres	675,00
451.632	Promoción y difusión de la cultura. Edificios y otras construcciones	12.020,24
452.625	Educación física, deportes y esparcimientos. Mobiliario y enseres	136,00
453.227.09	Arqueología y protección civil del patrimonio histórico artístico. Otros trabajos realizados por otras empresas	8.227,00
464.623	Area de juventud. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.804,00
464.626	Area de juventud. Equipos para proceso de información	1.804,00
464.632	Area de juventud. Edificios y otras construcciones	60.101,21
511.625	Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Mobiliario y enseres	835,00
611.625	Administración financiera. Mobiliario y enseres	1.100,00
622.213	Comercio interior. Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.010,12
		234.292,29
Suplemento de crédito		
222.151	Seguridad. Gratificaciones	6.010,12
222.221.04	Seguridad. Suministro de vestuario	3.908,70
322.444	Promoción de empleo. Aportaciones a Sociedades mercantiles, municipales o provinciales	21.470,00
322.444	Promoción de empleo. Aportaciones a Sociedades mercantiles, municipales o provinciales	24.041,00
422.410	Enseñanza. Al O.A.L.	107.678,00
442.463	Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria. A Mancomunidades	35.472,00
		198.579,82
		432.872,11

Financiación		
870.00	Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de créditos extraordinarios	234.292,29
870.01	Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de suplementos de créditos	198.579,82
	TOTAL	432.872,11

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº4 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.001, prorrogado para 2.002 en los términos expuestos.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Concejal- Delegado de Hacienda y Régimen Interior, **D. José Manuel Piñero** para manifestar que este punto está muy relacionado con el punto sexto del orden del día, y que esta Modificación de Crédito viene ocasionada por un remanente de unos 72 millones de pesetas, un beneficio obtenido superior al de años anteriores, lo que viene a demostrar la buena evolución de la Hacienda Municipal, y permitirá afrontar la realización de gastos necesarios que no admiten demora..

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que le parece una barbaridad confundir superávit con beneficio, que esta es la moneda de cambio que ofrece el grupo IU/CA para intentar aprobar los Presupuesto Generales de esta forma, y que ya de hecho presentar una Modificación de Crédito con la aprobación de los mismos es bastante chocante, pero además aludir a gastos que no admiten demora no tiene sentido, por ello el grupo municipal socialista va a votar en contra.

Finalmente, toma la palabra el **Sr. González Asencio** afirmando que se va a aprobar esta Modificación por disciplina de partido, y en segundo lugar, gracias al grupo municipal socialista.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 2 del Grupo Popular y en contra de los 9 representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.001.- Examinada por la Comisión de Hacienda y Régimen Interior la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.001, la cual fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 447/02, se da cuenta de la misma al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	2.437.100.192 ptas.
Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	711.621.396 ptas.
Fondos Líquidos de Tesorería a fin de ejercicio	619.457.761 ptas.
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	2.120.763.940 ptas.
Remanente de Tesorería para gastos generales	224.172.617 ptas.

Los señores asistentes se dan suficientemente por informados de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2.001.

PUNTO 6º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2.002.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que relativa al asunto epigrafiado, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002 que ha sido formulado por la Alcaldía–Presidencia conforme a lo preceptuado en el Capítulo 1º del Título VI de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	Impuestos directos	4.815.757,09
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	829.891,31
CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	3.450.670,41
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	4.387.938,68
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	28.109,33
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	593.265,26
CAPÍTULO 8	Activos financieros	54.091,09
	TOTAL	14.159.723,17

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	Remuneraciones del personal	6.893.289,00
CAPÍTULO 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.451.147,00
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	251.700,79
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	2.861.006,58
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	964.542,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	123.840,00
CAPÍTULO 8	Variaciones de activos financieros	64.912,00
CAPÍTULO 9	Variaciones de pasivos financieros	549.284,90
	TOTAL	14.159.723,17

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA TALLER

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	3.005,06
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	36.060,73
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	30,05
	TOTAL	39.095,84

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	Remuneraciones de personal	19.476,76
CAPÍTULO 2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.619,08
CAPÍTULO 3	TOTAL	39.095,84

PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	8.623,26
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	212.341,00
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	4.207,08
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	33.056,00
	TOTAL	258.227,34

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	Remuneraciones de personal	84.422,69
CAPÍTULO 2	Compra de bienes corrientes y servicios	130.772,19
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	40.027,40
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	3.005,06
	TOTAL	258.227,34

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL”

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	600,8
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	11.815,00
	TOTAL	12.415,88

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2	Compra de bienes corrientes y servicios	12.415,88
	TOTAL	12.415,88

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.”

PREVISIONES DE INGRESOS	1.845.027,23
PREVISIONES DE GASTOS	1.845.027,23

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....14.175.588,62

La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento en los términos anteriormente expuestos así como los anexos que se unen al mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.-- Proceder a la exposición pública del Presupuesto, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Régimen Interior **D. José Manuel Piñero Fernández** aclarando, en primer lugar, que va a hacer un tratamiento del Presupuesto como una unidad, y afirmando que los ingresos totales y por tanto, los gastos totales han experimentado un incremento de unos 235 millones de pesetas, que unidos a los 72 millones de la modificación anterior, van a suponer un incremento del 11'1% aproximadamente.

En primer lugar, con respecto a los ingresos, continúa manifestando el Sr. Piñero Fernández, este incremento se debe fundamentalmente al aumento de la actividad urbanística y su mayor control, todo ello unido a la mejora en el tratamiento de los padrones tributarios, debiendo mencionarse que el Impuesto de Bienes Inmuebles tiene previsto un incremento de los ingresos de unos 30 millones de pesetas, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y las Tasas por licencias urbanísticas de unos 55 y 87 millones aproximadamente, y el Plusvalía de unos 10 millones, y que se ha detectado cómo muchos de los ciudadanos al observar una mejora en la política tributaria acuden voluntariamente a pagar sus impuestos.

En relación a los gastos, prosigue manifestando el Sr. Piñero Fernández, se da cumplimiento en este Presupuesto con el acuerdo de esta Corporación con los Sindicatos, Limancar S.L. va a experimentar un incremento de unos 60 millones de pesetas lo que en total supone unos 306 millones de pesetas de transferencia a esta entidad municipal, se va a crear un Servicio de Atención Ciudadana, se va a incrementar la dotación y la plantilla de la Policía Local. Así mismo, según continua comentando, se va a crear una Sección de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona, proyecto para el que está previsto una aportación municipal de unos 11 millones de pesetas, se aumenta la transferencia al Área de Fomento en unos 60 millones de pesetas, así como de la del Área de Salud y Consumo, y el Área de Educación, con la dotación de profesorado para un Aula de Música, se incrementa la transferencia a Sodecar-Turismo en unos 27 millones, el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento en unos 5 millones, y se prevee unos 6 millones para la Unidad de Estancia Diurna de la Residencia Asistida.

Finalmente, continúa explicando el Sr. Piñero Fernández, en cuanto a las inversiones, se prevee un incremento de 5 millones de pesetas en las obras del Plan AEPSA que ascienden a un total de unos 37 millones, 48 millones aproximadamente para la ejecución de un proyecto de Planta de Transformación de Residuos Sólidos Urbanos, millón y medio para el arreglo del Retablo de Santa Clara, otro millón y medio para la Plaza de Abastos, y unos 10 millones para el proyecto INJUVE, en total unos 157 millones de

pesetas sin tener en cuenta el remanente de tesorería referido anteriormente, y por último, menciona el Sr. Piñero Fernández, que en este ejercicio no va a haber carga financiera para el Ayuntamiento gracias a unas subvenciones que se han obtenido de la Junta de Andalucía y de la OPAEF.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que desea comenzar aclarando lo que comporta el total de Presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento, unos 3.148 millones de pesetas, que cada vez se están creando más "chiringuitos financieros", y que no se nota nada lo que está gastando el equipo de gobierno en Carmona lo que denota la poca eficiencia que tiene en el gasto;

Así mismo, menciona el Sr. Peña Bonilla, que en lo que se refiere a las bases de ejecución redactadas lo único que se pretende con ellas es flexibilizar el gasto, precisamente cuando falta un año para las elecciones, y respecto a las transferencias que recibe el Ayuntamiento solo se ha hecho referencia a las del Estado, pero menciona nada de las aportaciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial como consecuencia de numerosos programas de estos organismos, unos 246 millones de pesetas aproximadamente.

Respecto de los ingresos, afirma el Sr. Peña Bonilla que el aumento del IBI viene como consecuencia de una "revisión salvaje" del impuesto, consolidable y aumentable, y que el Sr. Concejal de Hacienda no deberá apuntarse méritos por el hecho de que estamos en un momento de auge de la construcción como consecuencia del final de un periodo de bonanza económica, que no es lo mismo recaudar que ingresar.

En cuanto a los gastos, manifiesta al Sr. Peña Bonilla que al grupo municipal socialista le gustaría saber en qué estado se encuentra la reclamación por la Delegación del Gobierno de ese acuerdo de los sindicatos y cómo es posible que se justifique de distinta forma la transferencia a Limancar S.L. en la Memoria y en los papeles de la empresa y, entre otras cosas, si existe alguna relación contractual con Abogarse, S.A. por el Excmo. Ayuntamiento o por Limancar S.L. Por otra parte, continúa afirmando el Sr. Peña Bonilla, cuando el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior habla de Proyecto de Modernización y Mejora de Calidad se debería ser más serio y entender que tal y como esta funcionando el Ayuntamiento frenar el deterioro administrativo que se está produciendo sería un logro, y que en lo que respecta a la creación de una Sección Universitaria en Carmona como se dice en la Memoria eso es una falsedad.

Así mismo, considera el Sr. Peña Bonilla, que es una barbaridad mencionar la dotación para la provisión de una plaza de un "superjefe de la policía" cuando ni se cuenta con el entendimiento de los sindicatos, y que la precariedad sigue existiendo puesto que se aumenta la consignación para personal laboral. Sin embargo, prosigue manifestando, si considera adecuada la dotación de profesorado para el Aula de Música, pero que no se entiende porqué se aporta un millón y medio para el arreglo del Retablo de Santa Clara y no para San Felipe o Santa Ana o otras iglesias.

En definitiva, continúa afirmando el Sr. Peña Bonilla, se puede observar en base a lo expuesto que no se corrigen determinados planteamientos endémicos, lo único que ha cambiado es que ahora hay más dinero, por lo que el voto del grupo municipal socialista va a ser desfavorable.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández**, para manifestar que los gastos previstos en el Presupuesto están muy meditados en contra de la opinión que quiera dar el grupo municipal socialista lo que demuestra una actitud demagógica, que la gente percibe perfectamente lo que se hace y lo que se deja de hacer, y respecto a los ingresos afirmar que la mayor recaudación según el grupo municipal socialista sólo se debe a un "boom" económico, y no a la política de urbanismo y de vivienda que se está haciendo supone echar por tierra el trabajo de mucho personal del Excmo. Ayuntamiento, no solo políticos.

Seguidamente, continúa argumentando el Sr. Piñero, respecto a las bases de ejecución, lo único que se ha hecho es adaptarlas a lo que son unas bases de ejecución normales de cualquier otro Ayuntamiento dada la situación en las que habían quedado en la legislatura anterior, y respecto a los ingresos, se ha hecho referencia a las transferencias que se reciben de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial en cuantía de aproximadamente unos 246 millones de pesetas pero eso hay que ponerlo en relación con lo que representa en un presupuesto de dos mil y pico de millones de pesetas, máxime cuando a 31 de

diciembre todavía quedaba por recaudar de la Junta de Andalucía unos 88 millones de pesetas, y que, por último, en cuanto al IBI lo único que se ha pretendido es acomodarlo a la media de otros municipios.

Finalmente, en relación a los gastos, se manifiesta por el Sr. Piñero Fernández, que si hay un problema en la atención al ciudadano es precisamente consecuencia de la herencia de las legislaturas en que gobernaba el grupo municipal socialista, y que es una barbaridad criticar una aportación de un millón y medio de pesetas para restaurar el retablo de Santa Clara dentro de un presupuesto de este importe.

Nuevamente, interviene el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que puede asegurar al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda que no hay ningún Ayuntamiento gobernado por el partido socialista que tenga unas bases de ejecución como éstas, que respecto a los 246 millones aproximadamente de aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial se hacía con ello referencia al incremento experimentado respecto a lo presupuestado anteriormente, que subvenciones hay todos los años y eso hay que reconocerlo, y por último, que no se puede acusar a los demás cuando es ya la segunda legislatura del actual equipo de gobierno.

Por parte del **Sr. Balboa Gómez** se manifiesta su intención de intervenir en relación a las transferencias a Limancar, S.L.

Finalmente, el **Sr. Alcalde-Presidente** advierte al Sr. Balboa Gómez que ya han intervenido todos los grupos políticos varias veces y que debe pasarse a la votación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y los 2 del Grupo Popular y en contra de los 9 del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL "SAN FRANCISCO" EN LO REFERENTE A LA ZONIFICACION DE SUS RESERVAS DE SUELO DOTACIONAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido aprobado provisionalmente, por acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada en fecha de 18 de enero de 2002, la modificación del Plan Parcial San Francisco, en lo referente a la zonificación de las reservas de suelo dotacional.

Considerando que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha de 22 de marzo de 2002, conforme a las previsiones del art. 24.1 del Decreto 77/94, de 5 de abril, adopto el acuerdo de informar favorablemente la modificación del Plan Parcial San Francisco de referencia.

Considerando que según lo previsto en los arts. 20 y ss del Decreto 77/94, de 5 de abril, la competencia para aprobar la modificación del planeamiento de desarrollo esta delegada en este Ayuntamiento en virtud de resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000.

Vistos los arts. 116 y 128 del del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que resultan de la Ley 1/97, de 18 de junio, los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan Parcial San Francisco, en lo referente a la zonificación de las reservas de suelo dotacional.
- 2.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adjuntando dos ejemplares diligenciados del documento aprobado.
- 3.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado, así como de las Ordenanzas modificadas del Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia."

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Concejal-Delegada de Urbanismo, **Dª Carmen López Nuñez** para explicar que se trata de una Modificación del Plan Parcial San Francisco que tiene como objetivo reordenar el suelo dotacional escolar y deportivo, buscando la ubicación más idónea para lo que va a ser el futuro complejo deportivo.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejal-Delegada de Deportes, **Dª. Mª José Rodríguez**

Gavira manifestando que el proyecto está a punto de terminarse, que incluye la ejecución de 4 piscinas, dos de ellas cubiertas, que convocó una Comisión Informativa para explicar dicho proyecto pero nadie asistió, y por último, que invita a los representantes del grupo municipal socialista a que si lo desean se pasen por su despacho y pueda explicarles el referido proyecto.

Finalmente, el **Sr. Balboa Gómez** manifiesta que si su grupo no asistió es porque no pudo, pero que eso no justifica que no se les haya remitido documentación alguna ni se les haya explicado el proyecto, que cuando el Sr. González Asencio era Concejal-Delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios el Pleno le encomendó que buscara un solar para ubicar ese complejo deportivo, y que es ahora cuando el grupo municipal socialista es informado de que en esa zona es donde se pretenden ubicar las piscinas, por ello, su grupo va a abstenerse.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 Sres. representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 2 del Grupo Popular y la abstención de los 9 del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este momento se retira del salón de sesiones el Sr. González Asencio.

Seguidamente, se ausentan los Sres. Concejales D. Francisco Avila Rivas, D^a. Maria José Eslava, D. Damián López Ruiz, D. Antonio Fernández Acosta y D. Agustín Guisado del Moral.

PUNTO 8º.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA AL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DEL ESCARPE DE LOS ALCORES.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactada de oficio por este Ayuntamiento relativa al suelo no urbanizable de protección del Escarpe de los Alcores, y que pretende la rectificación del art. 44 de dichas normas respecto a la restricción relativa a la construcción de nuevos trazados de carretera en el suelo no urbanizable de protección del Escarpe de los Alcores.

Considerando que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1.998 se aprobó inicialmente el expediente de referencia, y que expuesto al público el mismo junto con la documentación técnica que lo integra por espacio de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario "El Correo", de fecha de 24 de mayo de 2.000, Boletín Oficial de la Provincial nº 161, de 13 de julio de 2.000, y Tablón de edictos municipal, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Considerando que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2.001, se aprobó el Estudio de Impacto Medioambiental con motivo del trámite de evaluación de impacto ambiental al que está sometido el expediente de modificación en cuestión, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía y normativa de desarrollo, sometiéndose el mismo a información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el diario "ABC" de fecha de 8 de marzo de 2.001 y Boletín Oficial de la Provincia nº 89, de fecha de 19 de abril de 2.001, sin que se hayan presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Vista la Declaración Previa que con fecha de 17 de septiembre de 2.001 se ha emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, informando favorablemente, a los solos efectos ambientales, el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias en trámite, así como el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de fecha de 16 de enero de 2.002, así como el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 22 de marzo de 2.002.

Visto lo dispuesto por los arts. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio), asumido como legislación autonómica en virtud

de la Ley 1/1.997, de 18 de junio del Parlamento de Andalucía, y 130 del Reglamento de Planeamiento, 22.1º.c) del Decreto 77/1.994, 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, 31 de la Ley 1/1.991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y 41 de su Reglamento de Protección y Fomento, así como, lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a que se ha hecho referencia, en los términos en que ha sido redactada, sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Cumplimiento de las prescripciones de protección, corrección, control y desarrollo ambiental de la actuación de estabilización del talud, recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.- Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras adicionales incluidas en la Declaración Previa y que se transcriben a continuación:

Para el proyecto de revegetación e integración paisajística a aprobar por la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, habrá de recabarse informe complementario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Habida cuenta de su adaptación a las condiciones hídricas locales, las especies a elegir para la integración paisajística serán de carácter autóctono, tomándose como referencia las componentes de los reductos de matorral existentes (La Ranilla, El Gandul)

Por sus necesidades extras de riego, y la negativa influencia de éste sobre la estabilidad del talud corregido, se evitarán especies de jardinería.

En todo caso, los materiales de préstamo habrán de proceder de explotaciones debidamente legalizadas.

El citado proyecto de revegetación contendrá medidas específicas para la protección de la actuación frente al ganado y el fuego.

Se establecerá un procedimiento cautelar para el caso de la aparición de restos arqueológicos durante las fases de urbanización y edificación. A este respecto se deberá comunicar la aparición de restos arqueológicos a la Consejería de Cultura.

3.- Cumplimiento de las medidas incluidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 22 de marzo de 2.002, y que se transcriben a continuación:

La actuación de estabilización de las laderas del Escarpe se definirá mediante Proyecto específico redactado por técnico competente en la materia y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se plantearán y resolverán especialmente las posibles afecciones a la explanación de la carretera C-432.

La nueva carretera tendrá, en todo caso, la consideración de Ronda Urbana de Circunvalación de carácter Municipal. En caso de que desde la misma se prevea acceso a la carretera C-432 este se definirá en el posterior desarrollo del planeamiento en coordinación con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía mediante proyecto específico redactado por técnico competente en la materia y visado por el Colegio profesional correspondiente.

La línea de no edificación se situará a una distancia de cincuenta metros con respecto a las aristas exteriores de la calzada, medidos en horizontal y perpendicularmente a las mismas, según se establece en el art. 56 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía.

2º.- Dar traslado de lo resuelto, junto con la documentación integrante del expediente, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y de Cultura, para que se proceda por éstas a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental y a la emisión de informe sectorial, respectivamente.

3º.- Someter el expediente completo, una vez que se haya dado cumplimiento a los trámites anteriores, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su examen y aprobación definitiva."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que en su día solicitó información de la licencia de obras concedida al Sr. Avila Rivas, sin que se le haya remitido nada.

En este momento, el **Sr. Martín Recio** inquiere al Sr. Balboa Gómez a que se centre en el debate del punto del orden del día .

Continuando su exposición, el **Sr. Balboa Gómez**, recuerda que en febrero del año 2000 el grupo municipal socialista solicitó al Sr. Alcalde que se nos remitiese copia del contrato que se hubiese suscrito para la ejecución de la obra que se está realizando en el Escarpe de Los Alcores, y que se informase del procedimiento contractual seguido y de la dirección técnica, el 10 de mayo de ese mismo año se reiteró esta petición, sin que se le haya remitido nada. Posteriormente, prosigue manifestando el Sr. Balboa Gómez, el 7 de noviembre de 2000, solicitamos del Sr. Alcalde que se nos remitiese el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Escarpe de Los Alcores, sin que

tampoco se haya remitido nada a este grupo. Nuevamente, continua afirmando el Sr. Balboa Gómez el 16 de abril del año en curso pedimos información sobre el procedimiento contractual seguido, y sencillamente no se nos contesta porque no quieren que el grupo municipal socialista esté informado, por ello el grupo municipal socialista va a abstenerse.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Avila Rivas y la Sra. Eslava Nieto.

Finalmente, dado los votos a favor de los 9 representantes del grupo municipal IU/CA y de 1 representante del grupo municipal popular y la abstención de los 6 representantes del grupo municipal socialista, y al requerir la aprobación de este punto la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda rechazado por el Pleno Municipal la aprobación de este dictamen.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Guisado del Moral.

PUNTO 9º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVAS A LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido redactado por la Oficina del Plan General, una modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en lo que estas afectan a las explotaciones agropecuarias del Término Municipal.

Considerando que la alteración que se introduce en el contenido de las Normas Subsidiarias no constituye una revisión del planeamiento a los efectos dispuestos por el art. 126 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana – vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que resultan de la Ley 1/97, de 18 de junio- por no suponer la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación.

Teniendo en cuenta que las modificaciones del planeamiento, según dispone el art. 128 del ya citado Real Decreto Legislativo 1/92 queda sujeta a las mismas disposiciones reguladoras de su tramitación y aprobación, resultando del art. 102.2 de tal norma, que el acuerdo de aprobación inicial del planeamiento conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias en el área territorial afectada por la modificación.

Considerando que los arts. 5, 8 y el anexo primero, apartado 20, de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el apartado 20 del anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, vienen a disponer que las modificaciones de planeamiento general que afecten al suelo no urbanizable están sometidas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental y que en cumplimiento de ello ha sido redactado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Vistos los preceptos citados del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que resultan de la Ley 1/97, de 18 de junio-, y de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento - Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento relativa a las explotaciones ganaderas intensivas del Término Municipal.
- 2.- Someter a información pública el documento de modificación de las Normas Subsidiarias aprobado inicialmente y el Estudio de Impacto Ambiental integrante del mismo, así como el expediente tramitado, por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P, diario de difusión

provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3.- Suspender el otorgamiento de licencias en el suelo no urbanizable del Término Municipal, en tanto que ello supusiese una contradicción con las determinaciones del documento aprobado inicialmente."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para manifestar que cuando se informa debidamente de los asuntos el grupo municipal socialista no tiene inconveniente en aprobarlos, y que en este caso se va a votar a favor por entender que es bueno para Carmona.

A continuación, la Sra. Concejala- Delegada de Urbanismo, **D^a Carmen López Nuñez** afirma que este asunto ha sido informado en varias Comisiones Informativas de Urbanismo, algunas monográficas, y se ha hecho así porque era un tema de gran importancia, de hecho en la zona de Carmona es donde existe una concentración más grande de granjas porcinas, lo que viene produciendo una serie de problemas medioambientales, y ha determinado que sea el propio sector ganadero el que reclame esa Modificación. Prosigue manifestando la Sra López Nuñez que dicho documento de planeamiento establece categorías y grados de tolerancia de las explotaciones, todo ello basado en un estudio medioambiental, y que es el resultado de grupos de trabajo y del consenso de los grupos políticos municipales.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el Sr. Peña Bonilla y se reincorpora a la sesión el Sr. López Ruiz.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION "TORREPALMA".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 823/99 de 29 de octubre se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Torrepalma, siendo publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de 11 de agosto de 2.000 así como en el Correo de Andalucía 17 de diciembre de 1.999, y siendo aprobado provisionalmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.000.

Considerando que se han emitido los preceptivos informes sectoriales por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de 13 de octubre de 2.000, del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, de 16 de abril de 2.001, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 19 de julio de 2.001, así como el de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha de 22 de marzo de 2.002, todos los cuales se pronuncian favorablemente.

Teniendo en cuenta que en el mencionado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se realizan una serie de consideraciones en relación con la necesidad de proceder al desvío del cauce del arroyo Peromingo debiendo redactarse a tal efecto Proyecto Técnico, así como Estudio de Inundabilidad, y que dicho documento deberá formar parte del Proyecto de Urbanización.

Considerando que la tramitación del presente expediente se ha realizado de conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992 vigente en Andalucía mediante Ley 1/97, Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Decreto 77/94 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo .

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE Torrepalma.
- 2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Dar traslado del mismo a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- SUSCRIPCION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE LA CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (CARTA DE AALBORG) Y ADHESION A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCIA (RECSA).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, aprobada en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1.994, más conocida como la Carta de Aalborg, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamiento y compromisos que misma supone.
- 2.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- 3.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Acosta.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACION DE CENTRO DE FORMACION Y ENSEÑANZA EN FINCA "VISTA HERMOSA".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 7 de noviembre de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Manuel Ahijón González, en representación de la entidad Neoagro S.C., sobre la declaración de interés público de instalación de centro de formación y enseñanza en finca 'Vista Hermosa', la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 10 de 14 de enero de 2002 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 26 de febrero de 2.002, según el cual se considera justificado el interés social de la instalación y su ubicación en suelo no urbanizable.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de instalación de centro de formación y enseñanza en finca 'Vista Hermosa'.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, debiendo ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACION HOTELERA DE CARÁCTER RURAL EN FINCA "SAN FRANCISCO".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 4 de diciembre de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D^a María Victoria Viedma Fernández, sobre la declaración de interés público de instalación hotelera de carácter rural en Finca 'San Francisco', la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. n^o 14 de 18 de enero de 2002 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 20 de marzo de 2002, según el cual se considera justificado el interés social de la actividad y su emplazamiento en suelo no urbanizable.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de instalación hotelera de carácter rural en Finca 'San Francisco'.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACION HOTELERA DE CARÁCTER RURAL EN HACIENDA "LOS JINETES".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el 7 de noviembre de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D^a Agueda Vives Cladera, sobre la declaración de interés público de instalación hotelera de carácter rural en Hacienda "Los Jinetes", la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. n^o 287 de 13 de diciembre de 2001 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de marzo de 2002, según el cual se considera justificado el interés social de la actividad y su emplazamiento en suelo no urbanizable.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de instalación hotelera de carácter rural en Hacienda "Los Jinetes".
- 2.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obra, que deberá solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA AMPLIACION DE RESTAURANTE Y HOTEL EN VENTA "HISPALIS" SITO EN AUTOVIA SEVILLA-MALAGA, KM. 24,00.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 30 de enero de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Jesús Cabeza González, en representación de la entidad Hercora S.C.A., sobre la declaración de interés público para la ampliación de restaurante y hotel en 'Venta Hispalis' sito en Autovía Sevilla-Málaga, km 24,00, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 262 de 12 de noviembre de 2001 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 14 de enero de 2002, sobre la justificación de su interés social y emplazamiento en suelo no urbanizable.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público para la ampliación de restaurante y hotel en 'Venta Hispalis', sito en Autovía Sevilla-Málaga, km 24,00.
- 2.- Dar traslado de lo resuelto al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA INSTALACION DE SALON DE CELEBRACIONES EN EL PARAJE "TIO TEJERO", SITO EN CTRA. CARMONA-BRENES.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de salón de celebraciones en el paraje conocido como "Tío Tejero", junto a la Ctra. A-460 Carmona-Brenes, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. José Lora Jiménez.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. Considerando justificado el interés público de la instalación, según informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 17 de abril de 2.002, debido a la necesidad de una gran superficie para el desarrollo de la actividad y su distanciamiento de los núcleos de población, al tratarse de una actividad molesta, por la

generación de ruidos; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la declaración de interés público para instalación de salón de celebraciones en paraje conocido como "Tío Tejero", junto a la Ctra. A-460 Carmona-Brenes.
- 2.- Requerir los informes sectoriales pertinentes, someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Peña Bonilla.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para afirmar que se pone de manifiesto de nuevo que estamos ante hechos consumados, y que a pesar de los informes no se hace nada.

A continuación la **Sra. López Nuñez** manifiesta que con respecto a esta construcción se ha tramitado el correspondiente expediente sancionador, lo que no quiere decir que no sea legalizable y que por supuesto tiene consecuencias iniciar las construcciones sin la correspondiente licencia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular y la abstención de los 9 representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE NAVES AGROPECUARIAS EN FINCA "NARVAEZ".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la construcción de naves agropecuarias en finca 'Narvárez', Ctra. Carmona-Guadajoz km 4,5 margen izquierda, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Manuel Maqueda Mígens.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 5 de febrero de 2.002, según el cual una de las naves objeto de la Declaración solicitada para uso de almacén no guarda relación con el uso y destino de la finca, y que la misma no guarda la distancia mínima de 15 metros desde el camino que discurre junto al lindero de la finca (art. 53 de las NNSS); sin perjuicio de lo cual todas las instalaciones cumplen las determinaciones establecidas al efecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativas a distancia a núcleo de población y a otras explotaciones ganaderas.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para la construcción de naves agropecuarias en finca 'Narvárez', Ctra. Carmona-Guadajoz km 4,5 margen izquierda, sujeta a las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento deberá verificarse con carácter previo a la reanudación del expediente:

- a) Se deberá aportar nuevo plano de emplazamiento de las naves, guardando las distancias mínimas establecidas por el art. 53 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- b) Se deberá justificar o aclarar el uso y destino de la nave que se dedica, según la documentación aportada, a almacén.

- 2.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia y someter el mencionado expediente, previa presentación de la documentación exigida para la emisión de Informe

Ambiental, de conformidad con la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía, al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Consejería de Medio Ambiente para la formulación de Informe Ambiental y a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, de 5 de abril.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- CONCESION ADMINISTRATIVA, POR CAMBIO DE TITULARIDAD, DE LOCAL AL SERVICIO PUBLICO UBICADO EN C/ MEJICO DE BDA. DE GUADAJOZ, DESTINADO A BAR-CAFETERIA.- Se da lectura a propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En fecha de 27 de marzo de 1.998 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de otorgar a D. Santiago Durán Moreno, con D.N.I. núm.: 52.665.474-M, concesión administrativa, por cambio de titularidad, para el aprovechamiento privativo de local de servicio público de 47 m2 ubicado en el edificio social construido por el Ayuntamiento en la Bda. de Guadajoz (c/ Méjico), destinado a Bar-cafetería, por espacio de tiempo que restase para la finalización de aquélla, y en las condiciones previstas en el pliego que la rige.

Con fecha de entrada en esta Corporación el día 24 de enero de 2.002, se presenta escrito en el Registro General en el que se solicita por D^a. Pilar López Luna, el cambio de titularidad de la referida concesión a su nombre.

Resultando que la interesada solicitó, asimismo, con fecha de entrada el día 20 de noviembre de 2.001, el cambio de titularidad de la licencia de apertura del bar-cafetería concedida en su día, constando en dicho documento cesión de la misma firmada por D. Santiago Durán Moreno y considerándose que ha de entenderse implícita en la transmisión de la licencia de apertura la cesión de la titularidad de la concesión, a cuyo efecto se le concedió a éste un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estimase pertinentes para la defensa de sus intereses, sin que se haya presentado escrito alguno por el interesado.

En base a todo lo mencionado y a la vista de lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Bienes y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás normativa de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar el cambio de titularidad referido y por tanto otorgar concesión administrativa a D^a. Pilar López Luna, para el aprovechamiento privativo del local de servicio público ubicado en la Bda. de Guadajoz (c/ Méjico) de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la concesión y por el espacio de tiempo que reste para la finalización de la misma.

2.- El concesionario deberá, asimismo, prestar la fianza por dos mensualidades del canon ofrecido prevista en el Pliego de condiciones de la concesión.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del oportuno documento contractual, lo cual deberá realizarse en un plazo no superior a 15 días."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- ADJUDICACION DE PUESTO VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud presentada por D^a. Rosario Rodríguez Marchena, para la adjudicación de puesto en el Mercado Municipal de Abastos, al objeto de destinarlo a la actividad de Bar de Tapas.

La Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar a D^a. Rosario Rodríguez Marchena, el uso privativo del puesto n^o. 13 del Mercado de Abastos por periodo de cinco años, para destinarlo a la actividad de Bar de Tapas, en la cantidad 218.17 € (36.300 pesetas) en concepto de canon, abonando una fianza por importe del 10% del canon de adjudicación.

2.- Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente acuerdo, abone el canon y deposite la fianza correspondiente, aporte la documentación requerida en el Pliego y formalice el oportuno documento administrativo de la concesión.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular y la abstención de 9 representantes del Grupo Municipal Socialista acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 20º.- PROPUESTA DE DELEGACION EN LA COMISION DE GOBIERNO DE LAS COMPETENCIAS DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS POR PERIODO DE 5 AÑOS Y SUS CAMBIOS DE TITULARIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Entendiéndose de interés la delegación de la competencia para el otorgamiento de concesiones administrativas por plazo de cinco años de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, así como sus cambios de titularidad, renovaciones y revocaciones de las mismas.

Visto lo dispuesto en los artículos 51 y 53.2 Y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales 2568/1986 y artículo 22.2) y 4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal el otorgamiento de concesiones administrativas por plazo de cinco años de puestos en el Mercado Municipal de Abastos, así como sus cambios de titularidad, renovaciones y revocaciones de las mismas.

2.- La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que su grupo está en contra de dicha propuesta ya que si el equipo de gobierno pudiera sometería todos los asuntos a la Comisión de Gobierno.

A continuación, la Sra. Concejala-Delegada de Salud y Consumo **D^a Dolores Camacho Infantes** informa que aunque se vaya a someter la aprobación de estos asuntos a la Comisión de Gobierno se van a seguir llevando a la Comisión Informativa.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular, y en contra de los 9 del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 21º.-MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA SAN PEDRO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando la procedencia de modificar el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la

Residencia Asistida San Pedro sustituyéndose dentro de las funciones de ATS/DUE el párrafo 15 por la siguiente redacción: "Acompañar al residente a los centros sanitarios, cuando estos deban ser trasladados en caso de emergencia y siempre que lo indique el médico del Centro (RASP)"

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación referida del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Asistida San Pedro.
- 2.- Someter el presente expediente al preceptivo trámite de información pública por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.
- 3.- Entender definitivamente aprobada la referida modificación en el supuesto que transcurrido el citado plazo de información pública, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, **D^a Josefa López Nuñez** explicando que la Modificación que se propone viene justificada por el hecho de que se estima más conveniente que sea el médico de la Residencia quien determine quién debe acompañar al enfermo en la ambulancia.

A continuación, el **Sr. Balboa Gómez** manifiesta que el grupo municipal socialista se va a abstener por considerar que debería hacerse un estudio más exhaustivo de este asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular, y la abstención de los 9 del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 22º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

Se ausentan del salón de sesiones la Sra. López Nuñez y la Sra. Rodríguez Gavira.

PUNTO 23º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Balboa Gómez se pide que, dado que el Presupuesto General está prevista una transferencia a Limancar S.L., y que este Excmo. Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de los Alcores desde el año 1992, sin que exista acuerdo alguno que establezca una relación entre el mismo y la entidad Aborgase, S. A., se aclare por el Sr. Concejala Delegado de Hacienda o por la Sra. Interventora General Accidental que aclare si dentro del Presupuesto General del ejercicio 2002 está previsto el abono de las deudas que se tienen con la Mancomunidad.

Por la Sra. Interventora General Accidental se informa que en la partida de la Mancomunidad de los Alcores está previsto la cantidad de 4.561.923 pesetas, que sería la cantidad que la Mancomunidad requiere a este Excmo. Ayuntamiento por seguir siendo miembro de la misma, y 9.727.164 de pesetas en concepto de deudas con la Mancomunidad., y por otra parte, en la Modificación de Créditos nº 4 existe otra partida en la cual aparece la consignación de los débitos pendientes con la Mancomunidad correspondientes los meses de noviembre y diciembre con importe total de 35.462 Euros.

Se reincorporan al salón de sesiones la Sra. López Núñez y la Sra. Rodríguez Gavira.

Por el **Sr. Balboa Gómez** se pregunta ¿si las cantidades que aparecen en un certificado emitido la Sra. Interventora Accidental como deudas con la Mancomunidad de Los Alcores son correctas y si en las transferencias a Limancar S.L. están incluidos estos conceptos ?

Por la **Sra. Interventora General Accidental** se responde que las cantidades a las que ha aludido anteriormente está incluidas en el concepto transferencias a la Mancomunidad de los Alcores, lo que se ha incluido en transferencias a Limancar S.L. es el Presupuesto que esta empresa municipal ha presentado al Excmo. Ayuntamiento, y por último, que existe otra partida en el Presupuesto donde se incluye la consignación de lo que se habría de abonar a Aborgase, S.A. cuyo importe ascendería a 21.812.922 ptas.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el Sr. López Ruiz.

Seguidamente, el **Sr. Balboa Gómez** considera que debe seguir insistiendo en este asunto, que no tiene conocimiento de que exista ningún acuerdo con Aborgase, S.A hasta el año 2002, que los residuos sólidos urbanos los transportaba la Mancomunidad de los Alcores pero que desde el mes de junio el Ayuntamiento lleva los residuos sólidos urbanos por su cuenta a Mairena del Alcor, lo que le supone un gasto de 2 millones de pesetas adicional, sin embargo, según un informe de la Sra. Secretaria del Consejo de Administración de Limancar S.L. no existe ningún vínculo contractual de Limancar S.L. con entidad alguna, por ello entiende que ha de constar que debe aclararse esta cuestión, y que hasta que se aclare no debería abonarse cantidad alguna por dicho concepto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21'20 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-